

## Área de Gobernación y Fiestas Mayores Juan Carlos Cabrera Delegado Teniente Alcalde

A la pregunta del grupo municipal Adelante Sevilla en relación con la continuidad del carril bici de la calle Asunción, y las restricciones de circulación en determinadas franjas horarias, me cumple informar lo siguiente:

**PRIMERO:** a la pregunta ¿Tiene el equipo de gobierno previsto eliminar dicha prohibición?

El tramo de la calle Asunción, comprendido entre la plaza de Cuba y la calle Virgen de Luján se trata de una calle peatonal a través de la cual discurre, atravesando longitudinalmente la zona peatonal, una vía ciclista de tipología acera-bici. La segregación de modos, a favor del usuario más vulnerable, y el control de la velocidad son las claves de una adecuada política de seguridad vial. Así se demostró en su día cuando la ejecución de los carriles bici puso de manifiesto que la seguridad de usuarios de la bicicleta frente a los vehículos era uno de los elementos definitivos para conseguir avanzar en la movilidad ciclista. En el caso de la calle Asunción, el peatón es el usuario vulnerable, en este caso frente a la bicicleta, en concreto en una determinada franja horaria de la tarde y el fin de semana, en la que la concentración de personas mayores y niños (a su vez los usuarios más vulnerables dentro del grupo de los peatones) es elevada y provoca en muchos casos la invasión de forma involuntaria de la vía ciclista, generando problemas de seguridad, motivo por el cual en una franja muy concreta (no todo el día), se encuentra restringida la circulación de bicicletas en ese tramo. De acuerdo con lo anterior, no resulta recomendable para evitar atropellos la restitución del tráfico dentro de esa franja horaria.

SEGUNDO: a la pregunta, en caso afirmativo, ¿Cuándo?

Ya ha sido respondida en la pregunta anterior

**TERCERO:** a la pregunta, en caso negativo ¿por qué motivo no se elimina? ¿Se va a garantizar de otra forma, tal y como está previsto en el artículo 37 de la Ordenanza Municipal de Circulación de Peatones y Ciclistas, que se dé continuidad a la red ciclista por esa zona?

La Ordenanza Municipal de Circulación de Peatones y Ciclistas fue derogada en el año 2014 con la entrada en vigor de la Ordenanza de Circulación, es decir, hace ya más de 5 años. La actual Ordenanza de Circulación recoge, no obstante, en su artículo 48 que "El diseño y la construcción de las infraestructuras ciclistas de la ciudad, tanto vías como estacionamientos, seguirán los criterios determinados en el vigente Plan General de

Pza. Nueva, 1. 41001-Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	Ps+0NCKIXWudtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	22/12/2019 17:48:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ps+0NCKIXWudtk0CW2m6Mg==		





## Área de Gobernación y Fiestas Mayores Juan Carlos Cabrera Delegado Teniente Alcalde

Ordenación Urbanística de Sevilla, respetando en todo momento los principios de continuidad y <u>seguridad vial</u>"

Así pues, no se puede obviar el término de seguridad vial dentro del texto al que hace referencia, dado que el motivo por el que dicha vía ciclista se encuentra limitada en determinada franja horaria es precisamente el de seguridad vial conforme a lo indicado anteriormente, priorizando siempre la seguridad del colectivo más vulnerable, en este caso el peatón, y en concreto el de ancianos y niños.

Precisamente para garantizar dicha seguridad vial, dentro de la regulación de las normas de convivencia con el peatón, la Ordenanza de Circulación recoge la obligación de que las bicicletas adapten su movimiento a la marcha de los peatones llegando a detener la bicicleta cuando fuera necesario para garantizar su prioridad, y la de descender de la bicicleta en caso de aglomeración de personas, de acuerdo con lo establecido en el art. 46, e igualmente la posibilidad de prohibir la circulación de bicicletas en los horarios o fechas que se determinen, tanto por las aceras de determinadas calles sin carril bici señalizado, como por zonas peatonales cualquiera que sea su anchura, exista o no carril bici señalizado, de acuerdo con lo establecido en el art. 47.

En el caso del carril bici de la calle Asunción, dicho carril no tiene continuidad a diferencia de otros carriles bici que discurren a través de zonas peatonales como el de San Jacinto, sino que termina en Virgen de Luján, donde no existe conexión con el resto de la red ciclista dela Ciudad. Por dicho motivo no se entiende que se interrumpa la continuidad de la red ciclista, sino que el tramo final de la misma debe de llevarse a cabo desmontado de la bicicleta durante esa franja horaria. No obstante, esta delegación no tiene inconveniente en seguir trabajando con la Gerencia de Urbanismo para plantear soluciones alternativas a dicho carril que permitan conectar la Plaza de Cuba con la glorieta de Las Cigarreras y favorecer el mallado de la red, que actualmente no se da ente punto.

En Sevilla, a la fecha que consta al pie de este documento El Teniente de Alcalde, Delegado Gobernación y Fiestas Mayores

Fdo.: Juan Carlos Cabrera Valera

Pza. Nueva, 1. 41001-Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	Ps+0NCKIXWudtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	22/12/2019 17:48:34
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ps+0NCKIXWudtk0CW2m6Mg==		

